



Centro de Conciliación NEMESIS

R. DIRECTORAL 535 - 2006 - JUS/DNJ - DCMA

Exp. No. 114-2021



ACTA DE CONCILIACION DE INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES No.117 - 2021N

En la Ciudad de Trujillo, distrito de Trujillo, siendo las cinco de la tarde del día once de febrero del año dos mil veintiuno, ante mi **RAUL GUILLERMO VALENCIA SALDAÑA**, con DNI No. 18088406, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro No. 11793 y registro de conciliador especializado en conciliación familiar No. 590, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **ROXANA NATALY DE LA CRUZ RAMOS**, identificada con DNI No. 44582133, Presidenta de la **ASOCIACION PRO-VIVIENDA "VICTOR RAUL ROMAN DE EL MILAGRO" (SECTOR 5)** con domicilio procesal en Jr. Ayacucho 920 oficina 202, Trujillo, a fin que se invite a conciliar a: 1.- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, en la persona de su Alcalde **ESTAY ROBERT GARCIA CASTILLO**, con domicilio en la Av. La Rivera No. 165, Distrito de Huanchaco-Trujillo, y 2.- **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (AHORA DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 009 ministerio de cultura)**, en la persona de su representante legal Sr. **JHON JUAREZ URBINA**, con domicilio en Jr. Independencia 572-Trujillo; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES.

Habiendo ingresado la solicitud de conciliación el día veintiséis de setiembre del año dos mil veintiuno. Habiendo citado a las partes conciliantes para la primera citación, para el día Martes 02 de Febrero del 2021, a las cinco de la tarde, y la segunda citación, para el día Jueves 11 de Febrero del 2021, a las cinco de la tarde; encontrándose presente, en ambas citaciones, la solicitante **ROXANA NATALY DE LA CRUZ RAMOS**, identificada con documento de identidad antes indicado, en calidad de Presidenta de La **ASOCIACION PRO-VIVIENDA "VICTOR ROMAN DE EL MILAGRO" (SECTOR 5)** y la concurrencia de la invitada **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (AHORA DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 009 ministerio de cultura)** representada por el **PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE CULTURA** don **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI No. 08338281, según Resolución Suprema No. 022-2017-JUS de fecha 31 de Enero del 2017, de acuerdo a escrito de apersonamiento y delegación de facultades de fecha 05 de Febrero del 2011, quien delega representación en la abogada **LOURDES MARIELA CERNA RODRIGUEZ**, identificada con DNI No. 18088968, y Registro CALL No. 1751, y la incomparecencia, en ambas citaciones, del invitado **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO** en la persona de su representante legal. Se hace presente que la invitada **Municipalidad Distrital de Huanchaco**, presenta Oficio No. 073-2021-MDH, respondiendo a la invitación a conciliar. Por este motivo, se dio por concluido el presente proceso conciliatorio, siendo las cinco y diez minutos de la tarde del día once de febrero del año dos mil veintiuno.

Raul Guillermo Valencia Saldaña
ABOGADO
A B O G A D O
CALL N° 893
TRUJILLO - PERU

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Centro de Conciliación NEMESIS

R. DIRECTORAL 536 - 2006 - JUS/DNJ - DCMA



HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

Que, los hechos se encuentran descritos en la solicitud de conciliación presentada por la parte solicitante, y que se adjunta a la presente acta de conciliación, siendo parte integrante de ella.

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA (S) QUE SE PRETENDIA CONCILIAR (N).

INTERDICTO DE RETENER CONTRA LOS INVITADOS, A FIN QUE JUDICIALMENTE SE ORDENE EL CESE DE LOS ACTOR PERTURBATORIOS DE LA POSESION DONDE VIVIMOS DESDE EL AÑO PASADO, RESPECTO DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA Mz. 34- A, lote No. 1, Lote No. 2, Lote No. 3, Lote No. 4, Lote No. 5, Lote No. 6, Lote No. 7, Lote No. 8, Lote No. 9, Lote No.10, Lote No. 11, Lote No. 12, Lote No. 13, Lot No. 14, Lot No. 15, Lot No. 16, Lot No. 17, Lot No. 18, Lot No. 19, Lote No. 20, Lote No. 21, Lote No. 22, Lote No. 23, Lote No. 24, Lot No. 25, Lote No. 26, Lot No. 27, Lot No. 28, Lote No. 29 DE LA ASOCIACION PRO-VIVIENDA "VICTOR RAUL ROMAN DE EL MILAGRO" (SECTOR 5) CENTRO POBLADO EL MILAGRO-HUANCHACO, QUE DESDE EL AÑO PASADO 2020 NOS ENCONTRAMOS VIVIENDO.

Roxana Nataly de la Cruz Ramos



ROXANA NATALY DE LA CRUZ RAMOS
DNI No. 44582133, Presidenta de la ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA "VICTOR RAUL ROMAN DE EL MILAGRO" (SECTOR 5).

Raul G. Valencia Saldana



PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE CULTURA don HENMER ALVA NEYRA, identificado con DNI No. 08338281, según Resolución Suprema No. 022-2017-JUS de fecha 31 de Enero del 2017, de acuerdo a escrito de apersonamiento y delegación de facultades de fecha 05 de Febrero del 2011, quien delega representación en la abogada LOURDES MARIELA CERNA RODRIGUEZ, identificada con DNI No. 18088968, y Registro CALL No. 1751

Raul Guillermo Valencia Saldana
Raul Guillermo Valencia Saldana
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. Nº 11793 - Fig. - C - Planza Nº 510

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista.
Raul G. Valencia Saldana
ABOGADO
CALL. Nº 500
17 FEB 2021
RAUL G. VALENCIA SALDAÑA
SECRETARIO GENERAL
Centro de Conciliación NEMESIS
TRUJILLO - PERU